

**INFORME DE COMISARIO
MAELSTROM S. A.
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO ENERO-DICIEMBRE 2012**

Señores Socios

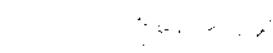
En cumplimiento a las obligaciones tanto estatutarias como establecidas en la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de MAELSTROM S. A., me permito poner a consideración de los señores Accionistas el Informe de Comisario sobre los Estados Financieros y de Resultados Cerrados al 31 de diciembre del 2012.

1. Es responsabilidad exclusiva de la Administración el resultado de los Estados Financieros y el Estado de Pérdidas y Ganancias, mi responsabilidad como Comisario es emitir una opinión a dichos resultados, evaluar los métodos y procedimientos de control sobre los cuales se ha trabajado para llegar a los mismos, evaluar el cumplimiento de la Administración a lo referente a las normas Legales Estatutarias, Ley de Compañías y resoluciones de la Junta General.
2. El presente informe está realizado en tanto normas de Auditoría generalmente aceptadas, esto es con la verificación de que los Estados Financieros contengan cifras reales y consistentes de acuerdo con la documentación, además el análisis de la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y la aplicación para la adopción de NIIFs, que por estar en el grupo tres, la Empresa lo debe aplicar NIIF para PYMES.
3. En mi opinión los Estados Financieros de la empresa MAELSTROM S. A. son compatibles con los registros contables y muestran una posición financiera razonable a la que sus Resultados al 31 de diciembre del 2012, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas, aplicación de la NIIFs, y protocolos de contabilidad en plena vigencia en el Ecuador.
4. En lo referente tanto a los libros sociales como de Juntas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Expedientes de Juntas, al igual que todos los documentos como ingresos, egresos y otros documentos involucrados en el proceso de contable se hallan debidamente fundamentos y legalmente sustentados en consecuencia la Administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a las resoluciones de la Junta General.

Finalmente he dado cumplimiento a lo prescrito en el Art. 270 de la Ley de Compañías y considero que el desenvolvimiento de la compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

En caso de requerir los Señores Accionistas información adicional, estaré presto a proporcionarles.

Atentamente


Ing. José Oriana
C.I. 1710717776